Federico Lleras Acosta
HOSPITAL

NIT. 890706833-9

115-SF-

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S** identificada con Nit **828.002.423-5**, prestó sus servicios a esta entidad en virtud de la ejecución del contrato **N°0545-2021**, el cual tenía por objeto **"ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E"** en el periodo comprendido desde el 6 de julio de 2021 hasta el 5 de marzo de 2022, en las siguientes condiciones:

Valor total contrato:	$ 2, 838, 115,891
Valor total ejecutado:	$ 2.781.002.713,00
Porcentaje de ejecución:	98,3%
Calidad en la ejecución:	BUENO

Así las cosas, me permito manifestar que el contratista ejecutó el contrato cumpliendo con las obligaciones contractuales garantizando calidad y respondiendo a los requerimientos Realizados.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Ibagué el día 1 del mes de noviembre del año 2022.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GONZÁLES
Gerente
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E
Nit. 890.706.833
Ibagué - Tolima

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AREA SALUD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS A COSTA ESE

CERTIFICA QUE

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E., suscribió contrato de suministro con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S cuyo objeto es: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

NÚMERO DEL CONTRATO: 2023-0363

VALOR DEL CONTRATO:

INICIAL	**$ 2.130.014.166,00**
ADICION 01	**$ 46.264.784,00**
ADICION 02	**$ 67.037.504,00**
ADICION 03	**$ 414.620.496,55**
ADICION 04	**$ 196.026.662,51**
ADICION 05	**$ 278.495.011,75**
TOTAL	**$ 3.132.458.624,81**

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: $ 3.057.648.093

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21-Abril-2023

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20-Diciembre-2023

ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

CALIDAD DEL SERVICIO: BUENO

Se firma en la ciudad de Ibagué a los 18 días del mes de Julio de 2024

MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ

Profesional Universitario Área Salud

HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL ESE
Nit: 800.701.033-0

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	157
Tipo del contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha de suscripción:	01 DE JULIO DEL 2022
Contratista:	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S
Nit:	828.002.423 – 5
Represéntate legal:	ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
Identificación:	C.C. 7.727.146 DE NEIVA
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA SALUD PARA LOS USUARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL TOLIMA.
Valor:	MIL VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.020.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.
Plazo:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de inicio:	01 DE JULIO DEL 2022
Fecha de finalización:	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
Supervisor:	HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO Subdirector Operativo (e)

A los treinta (30) días del mes de enero del año 2023, entre los suscritos a saber, por una parte, La Doctora CARMEN PATRICIA HENAO MAX, Mayor de edad y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.328.159 de Manizales, representante legal del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E., el señor HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO Subdirector Operativo (e), en su calidad de SUPERVISOR del contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 de 2022 y el señor ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 7.727.146 de Neiva, representando legalmente a la empresa DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S, Identificada con el NIT: 828.002.423 – 5, quien para los efectos del contrato se denomina el CONTRATISTA, con el propósito de dar fin y liquidación al contrato antes mencionado, habiéndose cumplido con el objeto del contrato y declarándose la partes a paz y salvo por todo concepto, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

1. Que entre el Hospital San Rafael E.S.E. y la empresa DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S, el día 01 de julio del año 2022 se suscribió un CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 cuyo objeto contractual es "CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA SALUD PARA LOS USUARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL TOLIMA." por un plazo de seis (06) meses, por un valor de MIL VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.020.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

2. El contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas, las cuales fueron debidamente aprobadas por la entidad y a la fecha se encuentran vigentes:

No. póliza	Asegurador a	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
I-100068988	Seguros Mundial	Cumplimiento del contrato	01/07/2022 al 06/07/2023	$ 204.000.000
I-100068988	Seguros Mundial	Prestaciones Sociales	01/07/2022 al 06/01/2026	$ 204.000.000
I-100068988	Seguros Mundial	Calidad del Servicio	01/07/2022 al 06/01/2024	$ 204.000.000
I-100012712	Seguros Mundial	Responsabilidad Civil Extracontractual	01/07/2022 al 06/01/2024	$ 204.000.000

3. El contrato cuenta con los Registro Presupuestal No. 446 de fecha 01 de julio del año 2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. El artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

5. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. A la fecha de finalizarse el contrato existe un saldo pendiente por ejecutar por parte del contratista, el cual fue reintegrado por el profesional universitario financiera; conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación

7. Que el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

Balance financiero	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato:	$1.020.000.000
Valor adición:	$ 0
Valor total del contrato:	$1.020.000.000
Valor total ejecutado:	$ 749.265.157
Valor no ejecutado:	$ 270.734.843
Valor facturado:	$ 749.265.157
Valor pagado a la fecha:	$ 749.265.157
Valor Reintegrado:	$ 270.734.843

8. Que por lo anterior las partes acuerdan;

ACUERDOS

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 de fecha 01 de julio 2022 suscrito entre el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. y la empresa DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S, Identificada con el NIT. 828.002.423 – 5, representada legalmente por la señora ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS , quién es igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.727.146 DE NEIVA

SEGUNDO: Declarar que el contratista ha cumplido con las obligaciones en virtud al objeto del contrato y el hospital adquirió la obligación del pago ejecutado, esencia de la presente liquidación, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros por la

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

prestación de sus servicios ante el Hospital San Rafael E.S.E. con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

TERCERO: Formalizar el pago a favor del contratista, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($749.265.157) MONEDA CORRIENTE.

Una vez firmada la presente Acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de enero del 2023.

FIRMAS	
El ordenador del gasto	**El contratista**
Firma: CARMEN PATRICIA HENAO MAX. Gerente Hospital San Rafael E.S.E.	**Firma:** ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS Representante legal: "DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S"
El supervisor	
Firma: HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO Subdirector Operativo (e)	
Proyecto: Rene Carvajal – HSR Espinal Revisó: Luis E. Alfarado – Asesor Jurídico	

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500570 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Que la firma **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS - DISCOLMEDICA S.A.S.**, Identificada con **NIT. 828.002.423-5**, ha suscrito con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** identificada con **NIT. 900.971.006-4**, los siguientes contratos:

No. ORDEN DE COMPRA	OBJETO	
198-2021	Suministro de insumos medico quirúrgicos para la oportuna atención de los pacientes de las diferentes unidades asistenciales de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E.	
VALOR TOTAL DE LA ORDEN	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**
COP $ 1.120.000.000	23/11/2021	15/09/2022

No. CONTRATO DE SUMINISTRO	OBJETO	
109-2022	Adquisición de bolsas estériles requeridos por las diferentes líneas de intervención de vigilancia salud ambiental, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el convenio PSPIC noviembre 2021 - junio 20 de 2022, suscrito entre el fondo financiero distrital y la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**
COP $ 5.450.669	25/08/2022	24/09/2022

No. CONTRATO DE SUMINISTRO	OBJETO	
140-2022	Suministro de insumos de material médico quirúrgico requeridos para la atención hospitalaria a los usuarios en las diferentes unidades asistenciales de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**
COP $ 111.000.000	21/09/2022	31/12/2022

Sin otro particular, la presente se expide a solicitud de la firma interesada, en Bogotá D.C el día 06 de marzo del año 2023.

CARLOS FERNANDO REY RIVEROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Proyecto: Dayana Prieto Valderrama – Contratista.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 198- 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.

s) Que el día **2 de noviembre del año 2021**, se publicó en la página web de la Subred Norte y plataforma **SECOP II**, el comunicado de aceptación de la propuesta presentada por la compañía, **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.,** identificada con el **N.I.T. No. 828.002.423-5,** por cuanto cumple con las todas las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación y en la oferta presentada conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Norte **(Resolución No. 1200 del 7 de diciembre de 2017)**.

t) Que, en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Suministro de insumos medico quirúrgicos para la oportuna atención de los pacientes de las diferentes unidades asistenciales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TECNICA: En desarrollo del presente contrato de suministro **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E** a suministrar los siguientes insumos-----

ITEM	CODIGO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
38	MQ1511	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN X 120CC	A Demanda	FRASCO	69	$ 3.067	$ -	$ 3.067
86	MQ2252	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA DE 20X30 CM	A Demanda	UNIDAD	21	$ 152.488	$ -	$ 152.488
98	MQ0536	ESPARADRAPO DE TELA VARIOS TAMAÑOS	A Demanda	UNIDAD	663	$ 33.646	$ -	$ 33.646
105	MQ1467	VENDA DE YESO 6 X 5 YARDAS	A Demanda	UNIDAD	362	$ 5.309	$ -	$ 5.309
140	MQ2409	EMPAQUE PARA ESTERILIZACION GRADO MEDICO ENTRE 60 Y 70GR/M2 DE 250MMX 5MM – 6.5 X 100M (FUELLE)	A Demanda	ROLLO	1	$ 140.019	$ -	$ 140.019
177	MQ2958	JERINGA DESECHABLE 10 ML DE 3 PARTES	A Demanda	UNIDAD	140.376	$ 237	$ -	$ 237

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 198- 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.

179	MQ0712	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML 3 PARTES	A Demanda	UNIDAD	2.148	$ 237	$ -	$ 237
182	MQ0706	JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 50 ML	A Demanda	UNIDAD	2.000	$ 924	$ -	$ 924
185	MQ1790	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL 27G X 90MM	A Demanda	UNIDAD	42	$ 5.293	$ -	$ 5.293
278	MQ1976	GEL SOLIDIFICANTE O ABSORBENTE E INACTIVADOR PARA MANEJO DE DERRAMES DE FLUIDOS BIOLOGICOS X 200-250 GRAMOS	A Demanda	UNIDAD	623	$ 5.350	$ 1.017	$ 6.367
290	MQ1682	PAÑAL BASIC TALLA L	A Demanda	UNIDAD	1	$ 1.705	$ 324	$ 2.029
317	Sin código	CARETA DE PROTECCION	A Demanda	UNIDAD	1	$ 13.333	$ -	$ 13.333
319	Sin código	CARETA DE PROTECCION FACIAL DE SUSPENSION FLOTANTE CON RACHET PARA AJUSTARCE A DIFERENTES TAMAÑOS DE CABEZA	A Demanda	UNIDAD	1	$ 28.234	$ -	$ 28.234
342	MQ0508	EQUIPO PARA TRANSFUSION O ADMINISTRACIÓN DE SANGRE	A Demanda	UNIDAD	641	$ 1.620	$ -	$ 1.620
351	MQ3279	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE EN SPRAY	A Demanda	UNIDAD	3	$ 44.547	$ -	$ 44.547
366	MQ1249	SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CÁMARAS	A Demanda	UNIDAD	1	$ 132.139	$ -	$ 132.139
373	MQ0151	BARRERA DE COLOSTOMIA 33CM	A Demanda	UNIDAD	3	$ 20.373	$ -	$ 20.373
374	MQ0171	BOLSA COLOSTOMIA NIÑO 32CM	A Demanda	UNIDAD	3	$ 11.653	$ -	$ 11.653

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 198- 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.

546	Sin código	BOLSA RESERVORIO ADULTO	A Demanda	UNIDAD	1	$ 3.164	$ 601	$ 3.765
569	MQ2335	CANULA NASAL ALTO FLUJO PREMATURO	A Demanda	UNIDAD	3	$ 227.867	$ -	$ 227.867
571	MQ2324	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA M	A Demanda	UNIDAD	5	$ 131.923	$ -	$ 131.923
572	MQ2323	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA S	A Demanda	UNIDAD	4	$ 137.200	$ -	$ 137.200
573	MQ2598	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO INFANTE	A Demanda	UNIDAD	8	$ 227.867	$ -	$ 227.867
574	MQ2334	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO NEONATAL	A Demanda	UNIDAD	2	$ 227.867	$ -	$ 227.867
575	MQ2771	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO PEDIATRICA AJUSTABLE	A Demanda	UNIDAD	13	$ 227.867	$ -	$ 227.867
581	MQ2798	CIRCUITO ALMA LISA PARA CONVENCIONAL Y ALTA FRECUENCIA PARA VENTILADOR FABIAN HFO	A Demanda	UNIDAD	6	$ 146.667	$ -	$ 146.667
589	MQ2506	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA SLE 5000 RT268 COMPATIBLE CON SLE 5000	A Demanda	UNIDAD	1	$ 182.442	$ -	$ 182.442
596	MQ0383	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA CONVENCIONAL ADULTO ALMA LISA REFERENCIA 2154	A Demanda	UNIDAD	15	$ 16.937	$ -	$ 16.937
598	MQ2803	CIRCUITO RESUCITADOR PIEZA EN T REF ATOM 60386 RESUCIFLOW ATOM	A Demanda	UNIDAD	2	$ 35.867	$ -	$ 35.867

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 198- 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.

624	MQ0756	KIT DE TRAQUEOSTOMIA 8.0 NO FENESTRADO CON BALON	A Demanda	UNIDAD	71	$ 1.131.185	$ -	$ 1.131.185
626	MQ0755	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO 7.0	A Demanda	UNIDAD	1	$ 1.131.185	$ -	$ 1.131.185
631	Sin código	MANGUERA PLASTICA THOMAS TUBO SUCCION X 2 MT	A Demanda	UNIDAD	46	$ 1.113	$ -	$ 1.113
642	MQ0752	MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA. FACIAL TOTAL. LARGE.	A Demanda	UNIDAD	3	$ 208.000	$ -	$ 208.000
643	MQ1586	MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA. FACIAL TOTAL. MEDIUM.	A Demanda	UNIDAD	1	$ 208.000	$ -	$ 208.000
644	MQ2027	MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA. FACIAL TOTAL. SMALL.	A Demanda	UNIDAD	1	$ 208.000	$ -	$ 208.000
660	MQ1134	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO QUE INCLUYA VALVULA DE PEEP, LINEA DE OXIGENO , RESERVORIO Y MASCARA EN EMPAQUE SELLADO	A Demanda	UNIDAD	30	$ 44.667	$ -	$ 44.667

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 198- 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.

661	MQ1135	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE NEONATAL QUE INCLUYA VALVULA DE PEEP, LINEA DE OXIGENO , RESERVORIO Y MASCARA # 0 EN EMPAQUE SELLADO	A Demanda	UNIDAD	61	$ 42.949	$ -	$ 42.949
662	MQ3102	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE PEDIATRICOS QUE INCLUYA VALVULA DE PEEP, LINEA DE OXIGENO , RESERVORIO Y MASCARA # 2 EN EMPAQUE SELLADO	A Demanda	UNIDAD	20	$ 42.949	$ -	$ 42.949
663	MQ3102	RESUCITADOR PEDIATRICO DESECHABLE CON MASCARA #3	A Demanda	UNIDAD	283	$ 44.667	$ -	$ 44.667
674	MQ1405	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 MM S/B	A Demanda	UNIDAD	40	$ 2.628	$ -	$ 2.628
675	Sin código	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO METALICO CON BALON Nº 7.5	A Demanda	UNIDAD	1	$ 19.679	$ -	$ 19.679
676	Sin código	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO METALICO CON BALON Nº 6.0	A Demanda	UNIDAD	1	$ 19.679	$ -	$ 19.679
677	Sin código	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO METALICO CON BALON Nº 8.5	A Demanda	UNIDAD	1	$ 19.679	$ -	$ 19.679
678	MQ2871	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO METALICO CON BALON Nº 6.5	A Demanda	UNIDAD	25	$ 19.679	$ -	$ 19.679

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 198- 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.

679	Sin código	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 2.0 SIN BALON, APIROGENO, RADIOPACO Y ESTERIL	A Demanda	UNIDAD	1	$ 2.990	$ -	$ 2.990
680	MQ3014	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 6,5 CON BALON	A Demanda	UNIDAD	1	$ 19.679	$ -	$ 19.679
681	MQ3013	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 8/0 CON BALON	A Demanda	UNIDAD	1	$ 19.679	$ -	$ 19.679
683	MQ2246	CIRCUITO DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL DESECHABLE PARA VENTILADOR (DRAGER-ALMA LISA P5068810-01	A Demanda	UNIDAD	50	$ 138.031	$ -	$ 138.031

PARAGRAFO: El contratista deberá mantener el valor de su oferta durante la ejecución del contrato. No obstante, y conforme lo establecido en el acuerdo 012 de 2021 si se presentare solicitud de cambio de precio de alguno de los elementos contratados este solo se podrá variar en aquellos casos en el que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presenten un desequilibrio económico debidamente soportado.

Esta circunstancia deberá estar plenamente soportada por el contratista y revisada y avalada por el supervisor del contrato quien lo manifestará en la solicitud de modificación respectiva.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **CIENENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: Ciento veinte (120) días contados después de radicada la factura en el área de cuentas por pagar previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor de contrato. **PARÁGRAFO**. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la ESE.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de pólizas dentro de la

plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.

3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E. De cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de

acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E.

11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.

2. Acompañar los procesos de la recepción técnica de insumos acompañados de la remisión con número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica, registro Invima y ficha técnica.

3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.

4. Los elementos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.

5. Asumir los gastos de trasporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
6. En caso que los consumos de los insumos varíen, se informará al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo.

8. entregar los insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la

entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, si no se da la rotación del producto, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.

9. Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir ante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la garantía respectiva, máxime dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II donde se ampare los riesgos correspondientes a:

A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a la ejecución presupuestal; los pagos que de conformidad con el contrato debe efectuar **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.,** se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la vigencia y será cancelado con cargo a la imputación presupuestal No. **421501040101** perteneciente al rubro presupuestal ***MATERIAL MÉDICO - QUIRÚRGICOS,*** según certificado de disponibilidad presupuestal No. **1583** del 29 de julio de 2021.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 198- 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.

CLÁUSULA NOVENA. CONTROL Y SUPERVISIÓN. El control y la supervisión sobre la ejecución de este contrato será ejercida a través del **LÍDER DE ALMACÉN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la Subred Norte E.S.E quien tendrá como funciones y/o actividades las establecidas en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión de la Subred Norte, Estatuto Anticorrupción y/o normatividades aplicables para el efecto**.**

CLÁUSULA DECIMA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En el evento que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato**, LA SUBRED NORTE E.S.E** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, **LA SUBRED NORTE E.S.E** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred Norte de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la SUBRED NORTE, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva**. PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones, invitación a cotizar o sus equivalentes,

o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la empresa social del estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la empresa social del estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– GASTOS: Los gastos que genere la legalización de este contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato. **1.** Estudios Previos **2**. Estudio de mercado **3**. Invitación a Cotizar No. **070-2021 S. NTE. 4.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE,** así como sus documentos anexos.**5.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. 6**.** Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del contrato y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aprobación de la presente minuta por las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EJECUCIÓN: La ejecución del presente Contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio**.** En todo caso para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuesta y la aprobación de pólizas dentro de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo que exista autorización previa y por escrito de la Subred Norte E.S.E**.**

CLÁUSULA VIGESIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A efecto de solucionar las controversias surgidas entre las partes, se dará trámite inicialmente a la utilización de los MASC (transacción,

conciliación y amigable composición), para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E** salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación judicial que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de ***SUMINISTRO***, por tanto, la **SUBRED NORTE E.S.E** queda exonerada de toda responsabilidad judicial o extrajudicial en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del mismo.

2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato.

5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de la Subred Norte.

6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., me brinde con ocasión a mi vinculación contractual con ella.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 198- 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, como dirección de notificación para la **SUBRED NORTE E.S.E**, Calle 66 No. 15-41 y para el contratista la dirección de notificaciones judiciales fijada en la cámara de comercio y/o registro mercantil.

	Nombre	Cargo
Elaborado y Proyectado por:	Pedro Villamil Castro	Contratista
Revisado por:	Francisco Moncaleano R.	Contratista
Revisado y Aprobado por:	Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la plataforma SECOP II.		

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

CERTIFICA:

Que la empresa **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS DISCOLMEDICA SAS**, con Nit 828.002.423, ha brindado el suministro de Medicamentos y material médico quirúrgico para la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, de forma continua, oportuna, eficiente, efectiva y cumpliendo con todas las obligaciones contractuales, garantizando un excelente suministro para la atención de la E.S.E., a todos los usuarios del municipio de Chaparral y los municipios del área de influencia, esto se realiza por medio de contratos de suministro que se relacionan a continuación:

- **Número del Contrato:** 080 del 14/01/2022
 Nombre Contratista: Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S Discolmedica S.A.S
 Nombre del Contratante: Hospital San Juan Bautista E.S.E
 Valor Contrato + Adiciones: $300.000.000
 Valor Ejecutado del contrato: $299.989.325
 Valor del contrato ejecutado en salarios mínimos: 299,9 SMLMV
 Fecha Acta Inicio: 14/01/2022
 Fecha Finalización: 14/06/2022
 Estado del Contrato: Ejecutado
 Objeto Contrato: Suministro de medicamentos para la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

 Calidad del Servicio: Excelente

- **Número de orden:** 20220003 del 2/02/2022
 Nombre Contratista: Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S Discolmedica S.A.S
 Nombre del Contratante: Hospital San Juan Bautista E.S.E
 Valor Contrato + Adiciones: $8.192.358
 Valor Ejecutado del contrato: $ 8.192.358
 Valor del contrato ejecutado en salarios mínimos: 8,1 SMLMV
 Fecha Acta Inicio: 2/02/2022
 Fecha Finalización: 2/03/2022
 Estado del Contrato: Ejecutado
 Objeto Contrato: Compra Material Médico Quirúrgico

Calidad del Servicio: Excelente

- **Número de orden:** 20220004 del 29/06/2022
 Nombre Contratista: Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S Discolmedica S.A.S
 Nombre del Contratante: Hospital San Juan Bautista E.S.E
 Valor Contrato + Adiciones: $ 4.997.269
 Valor Ejecutado del contrato: $ 4.997.269
 Valor del contrato ejecutado en salarios mínimos: 4,9 SMLMV
 Fecha Acta Inicio: 29/06/2022
 Fecha Finalización: 29/07/2022
 Estado del Contrato: Ejecutado
 Objeto Contrato: Compra Dispositivos Médicos

 Calidad del Servicio: Excelente

- **Número del Contrato:** 252 del 19/08/2022
 Nombre Contratista: Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S Discolmedica S.A.S
 Nombre del Contratante: Hospital San Juan Bautista E.S.E
 Valor Contrato + Adiciones: $150.000.000
 Valor Ejecutado del contrato: $132.949.389
 Valor del contrato ejecutado en salarios mínimos: 132,9 SMLMV
 Fecha Acta Inicio: 25/08/2022
 Fecha Finalización: 25/12/2022
 Estado del Contrato: Ejecutado
 Objeto Contrato: Contratar el Suministro de Material Médico Quirúrgico para la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima**.**

 Calidad del Servicio: Excelente

- **Número del Contrato:** 267 del 12/09/2022
 Nombre Contratista: Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S Discolmedica S.A.S
 Nombre del Contratante: Hospital San Juan Bautista E.S.E
 Valor Contrato + Adiciones: $135.000.000
 Valor Ejecutado del contrato: $124.584.463

Valor del contrato ejecutado en salarios mínimos: 124,5 SMLMV
Fecha Acta Inicio: 12/09/2022
Fecha Finalización: 12/11/2022
Estado del Contrato: Ejecutado
Objeto Contrato: Suministro de Medicamentos para la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

Calidad del Servicio: Excelente

- **Número del Contrato:** 438 del 29/11/2022
 Nombre Contratista: Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S Discolmedica S.A.S
 Nombre del Contratante: Hospital San Juan Bautista E.S.E
 Valor Contrato + Adiciones: $150.000.000
 Valor Ejecutado del contrato: $148.852.786
 Valor del contrato ejecutado en salarios mínimos: 148,8 SMLMV
 Fecha Acta Inicio: 29/11/2022
 Fecha Finalización: 31/12/2022
 Estado del Contrato: Ejecutado
 Objeto Contrato: Suministro de Medicamentos para la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima

 Calidad del Servicio: Excelente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Chaparral Tolima a los quince (15) días del mes de marzo del 2023.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Revisó: Johanna Garzón – Asesora Jurídica
Revisó: Susi Fernanda Sánchez – Profesional Área de contratación
Proyectó: Tatiana Valencia – Auxiliar administrativa Contratación